



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2021-00261-00
Demandante: Arambula y Gutiérrez Ltda.
Demandada: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CONCILIACIÓN PREJUDICIAL

Sería del caso estudiar sobre la posible aprobación del acuerdo conciliatorio llevado a cabo el 23 de julio de 2021 entre Arambula y Gutiérrez Ltda. y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ante la Procuraduría 10 Judicial II para asuntos administrativos; sin embargo, el Despacho evidenció que en el expediente no reposa copia de la constancia de notificación de la Resolución No. 20211300004877 del 05 de febrero de 2021, por medio de la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 20192300067097 de 2019.

En razón de lo anterior se procederá a requerir a la sociedad actora para que allegue lo pertinente.

En consecuencia, se dispone:

ARTÍCULO ÚNICO.- Requerir a la sociedad Arambula y Gutiérrez Ltda., para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, aporte copia del documento referido en la parte motiva de esta providencia.

Lo solicitado deberá remitirse al correo electrónico dispuesto para tal fin: **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** En la remisión del correo y en el memorial se deberá indicar el número completo de radicación del proceso (23 dígitos), la designación de las partes y la clase de medio de control del que se trate, el documento deberá remitirse en formato PDF¹. Los memoriales deberán ser enviados dentro de los horarios de atención al público, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Para efectos de términos, los correos enviados y recibidos fuera del horario y días no hábiles, se tendrán como recibidos el día hábil siguiente, según lo preceptuado en el inciso final del artículo 109 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez

¹ Ley 806 de 2020 y los Acuerdos: PCSJA 20- 11567 de 2020, PCSJA 20- 11581 de 27 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA20-60 de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, respectivamente

